

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N° 007/22

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes con el objeto de establecer, al costado de la Ruta Nacional Número 11, en punto central de nuestra ciudad, en dirección norte/sur, señal vertical informativa de la distancia que la separa de las Islas Malvinas, conforme Ley Nacional 24449, art. 22, Anexo L, punto 20, inciso b, párrafo 3°.

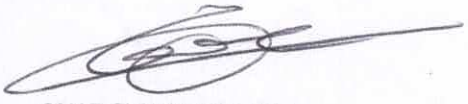
La presente señalización puede hacerse mediante adecuación de señal existente, o mediante emplazamiento de nueva señal.

Artículo 2°.- Las gestiones del artículo anterior se enmarcan en la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la guerra de Malvinas y tiene por finalidad sumar a nuestro pueblo a la reivindicación de la soberanía territorial nacional, a través de la concientización y memoria respecto de esa parte de nuestros paisaje e identidad.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.


MARCELO F. CASTILLO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO




OMAR CLAUDIO TEJEDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO